

Tercero.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto.-Relación de Empresas:

«Ibérica de Energías, Sociedad Anónima» (CE-469). NIF: A-78.071.214. Fecha de solicitud: 2 de diciembre de 1986. Proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Duero, en la minicentral denominada «Roa», en el término municipal del mismo nombre, en Burgos, con una inversión de 251.330.779 pesetas, y un ahorro energético de 1.778 tep/año.

«Ibérica de Energías, Sociedad Anónima» (CE-470). NIF: A-78.071.214. Fecha de solicitud: 2 de diciembre de 1986. Proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Duero, en el término municipal de Quintanilla de Arriba, Valladolid, minicentral «Monasterio», con una inversión de 225.975.406 pesetas, y un ahorro energético de 1.408 tep/año.

«Compañía Mediterránea de Energías, Sociedad Anónima» (CE-471). NIF: A-58.029.182. Fecha de solicitud: 22 de noviembre de 1986. Proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Ebro, en el término municipal de Tudela (Navarra), con una inversión de 593.477.865 pesetas, y un ahorro energético de 4.900 tep/año.

«Salto de Sajambre, Sociedad Anónima» (CE-460). NIF: A-24.039.448. Fecha de solicitud: 26 de junio de 1986. Proyecto de explotación de una central denominada «Gueyu del Zarambral», para aprovechamiento hidroeléctrico del río Zarambral, en el término municipal de Oseja de Sajambre (León), con una inversión de 33.935.000 pesetas, y un ahorro energético de 371 tep/año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1987.- P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

8133 *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de febrero de 1987 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia en Uva de Mesa, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1987.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1987, páginas 7279 a 7296, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado quinto, último párrafo, donde dice: «... incluidas en las tarifas de las opciones C y D», debe decir: «... incluida en las tarifas de las opciones C, D y E».

8134 *CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de febrero de 1987 por la que se conceden a las Empresas que se citan, los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, sobre industrias de interés preferente.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 3 de marzo de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 6364, segunda columna, cuarto párrafo, séptima línea, donde dice: «conforme a las fechas de solicitud que figura en el apartado segundo», debe decir: «conforme a las fechas de solicitud que figura en el apartado quinto».

En las mismas página y columna, Segundo., quinta línea, donde dice: «93.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Euro», debe decir: «93.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Euro».

8135 *CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de febrero de 1987 por la que se conceden a la Empresa «Mundiarroz, Sociedad Anónima» (expediente SE-20/1986), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 3 de marzo de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 6365, primera columna, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 16», debe decir: «amparo de lo dispuesto en la Orden de ese Departamento de 16».

8136 *CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de febrero de 1987 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de la Fusiones de Empresas.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 5947, primera columna, primer párrafo, sexta línea, donde dice: «por la primera que ni precisará ampliar su capital por hallarse en», debe decir: «por la primera que no precisará ampliar su capital por hallarse en».

8137 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 31 de marzo de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	126,881	127,199
1 dólar canadiense	96,645	96,887
1 libra francés	21,106	21,159
1 libra esterlina	203,581	204,090
1 libra irlandesa	187,467	187,936
1 franco suizo	84,256	84,467
100 francos belgas	339,436	340,286
100 marcos alemán	70,279	70,455
100 liras italianas	9,862	9,887
1 florin holandés	62,267	62,423
1 corona sueca	20,061	20,111
1 corona danesa	18,606	18,652
1 corona noruega	18,612	18,659
1 marco finlandés	28,632	28,703
100 chelines austriacos	999,694	1.002,197
100 escudos portugueses	90,565	90,791
100 yens japoneses	86,863	87,081
1 dólar australiano	89,324	89,548
100 dracmas griegas	95,723	95,963

MINISTERIO DEL INTERIOR

8138 *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de marzo de 1987 de convocatoria de elecciones de representantes del Cuerpo Nacional de Policía en el Consejo de Policía.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1987, páginas 7303 a 7307, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el preámbulo, donde dice: «... Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Social», debe decir: «... Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad».

En el artículo 4.º, segundo párrafo, donde dice: «... Escuela General de Aviación en el de esta capital», debe decir: «... Escuela General de Avila en el de esta capital».

En el artículo 12, donde dice: «Las papeletas electorales y los sobres reunirán las características y condiciones de impresión señaladas en el anexo III», debe decir: «Las papeletas electorales y los sobres reunirán las características y condiciones de impresión señaladas en el anexo II».

En el artículo 14, donde dice: «... se reunirán para la sesión constitutiva del Consejo de Policía en el día y lugar que se determine por este Ministerio, dentro del plazo previsto en el Real Decreto 315/1987, de 27 de febrero.», debe decir: «... se reunirán para la sesión constitutiva del Consejo de Policía en el día y lugar que se determine por este Ministerio, dentro del plazo previsto en el Real Decreto 315/1987, de 27 de febrero.».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8139 *ORDEN de 2 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 194/1986.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 194/1986, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 25 de octubre de 1982 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso número 185/1981, promovido por don Hendrikus Theodorus Reymers, contra resolución de 3 de diciembre de 1980, sobre denegación de retasación de la finca AT-355, afectada por las obras de construcción de la autopista Valencia-Alicante, se ha dictado sentencia con fecha 17 de octubre de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Administración General del Estado contra la sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia de 25 de octubre de 1982, cuyo fallo se transcribe en el antecedente de hecho primero de ésta, el que confirmamos en todas sus partes; sin condena en las costas del proceso en ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8140 *ORDEN de 2 de marzo de 1987 por la que se autoriza al Instituto de Bachillerato «Marquesa de Amboage» de Madrid, el cambio de denominación por el de «San Juan Bautista».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Instituto de Bachillerato «Marquesa de Amboage» de Madrid, el cambio de denominación por el de «San Juan Bautista».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

8141 *ORDEN de 16 de marzo de 1987 que dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada en sentido estimatorio, en fecha 30 de octubre de 1986, por la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando López Llorio.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando López Llorio, contra resolución de este Departamento sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, la Audiencia Nacional, en fecha 30 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 312.068, interpuesto por la representación de don Fernando López Llorio, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de noviembre de 1983, y la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la misma.

2.º Que debemos declarar y declaramos la nulidad de pleno derecho de las resoluciones impugnadas por infringir lo dispuesto en el artículo 47.1 c) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.º Que debemos declarar y declaramos el derecho del actor a su nombramiento como funcionario del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de «Tecnología de Informática de Gestión», con la antigüedad determinada por la Orden de 23 de septiembre de 1983, así como el abono de las retribuciones dejadas de percibir como consecuencia de la Orden anulada.

4.º No hacemos una expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8142 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1987, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Unión Sindical Obrera.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de enero de 1987 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 16.925, promovido por Unión Sindical Obrera, sobre adjudicación de local en Burgos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Unión Sindical Obrera, representada por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, con asistencia letrada, contra la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 7 de julio de 1986 que denegó implícitamente la petición de que se adjudicase a dicha Central Sindical un local en Burgos capital de los procedentes del patrimonio sindical, debemos declarar y declaramos que dicho acto se ajusta a derecho en cuanto a los motivos de impugnación alegados, y en consecuencia absolvemos a la Administración demandada, condenando al recurrente en las costas del proceso.

Madrid, 5 de marzo de 1987.-El Director general, Enrique Heras Poza.

8143 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1987, del Secretario general del Fondo de Garantía Salarial, por la que se delegan determinadas facultades a los Directores provinciales de Trabajo y Seguridad Social.*

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la interpretación dada por la Sala